DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS CULTURALES	Código: 4MI-GIEC-F-18
		Fecha: 22/10/2018
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA	Versión: 1

NOMBRE DEL TEATRO	TEATRO JORGE ELIECER GAITAN						
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA No.	115	Nit	900.366.788-0	FECHA:	2022	CONTRATO No.	2436
EMPRESARIO CONTRATISTA	OCESA COLOMBIA S A S,			MODALIDAD:	COMERCIAL		
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ANGELA CASTRO ALMANYA			C.C. No.	52.086.272	EXPEDIDA EN	BOGOTÁ
DIRECCIÓN	CALLE 63 #60-80			CIUDAD	BOGOTA	TELÉFONO	601 3002172
ESPECTÁCULO	CARLA MORRISON - EL RENACIMIENTO TOUR (85%			HORA	21:00	FECHA:	26-noviembre-2022

UBICACIÓN TEATRO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
PLATEA DELANTERA - FULL	608	$ 250.000	$ 152.000.000
PLATEA DELANTERA - 50% Dcto		$ 125.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 40% Dcto		$ 150.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 30% Dcto		$ 175.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 25% Dcto		$ 187.500	$ -
PLATEA DELANTERA - 20% Dcto		$ 200.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 15% Dcto		$ 212.500	$ -
PLATEA DELANTERA - 10% Dcto		$ 225.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - FULL	269	$ 230.000	$ 61.870.000
PLATEA POSTERIOR - 50% Dcto		$ 115.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 40% Dcto		$ 138.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 30% Dcto		$ 161.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 25% Dcto		$ 172.500	$ -
PLATEA POSTERIOR - 20% Dcto		$ 184.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 15% Dcto		$ 195.500	$ -
PLATEA POSTERIOR - 10% Dcto		$ 207.000	$ -
PALCO FULL	118	$ 220.000	$ 25.960.000
PALCO 30% Dcto		$ 154.000	$ -
PALCO 25% Dcto		$ 165.000	$ -
PALCO 20% Dcto		$ 176.000	$ -
PALCO 15% Dcto		$ 187.000	$ -
PALCO 10% Dcto		$ 198.000	$ -
SUBTOTALES	995		$ 239.830.000,00

UBICACIÓN TEATRO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
BALCON DELANTERO - FULL	337	$ 150.000	$ 50.550.000
BALCON DELANERO - 50% Dcto		$ 75.000	$ -
BALCON DELANTERO - 40% Dcto		$ 90.000	$ -
BALCON DELANTERO - 30% Dcto		$ 105.000	$ -
BALCON DELANTERO - 25% Dcto		$ 112.500	$ -
BALCON DELANTERO - 20% Dcto		$ 120.000	$ -
BALCON DELANTERO - 15% Dcto		$ 127.500	$ -
BALCON DELANTERO - 10% Dcto		$ 135.000	$ -
BALCON POSTERIOR - FULL	189	$ 120.000	$ 22.680.000
BALCON POSTERIOR - 50% Dcto		$ 60.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 40% Dcto		$ 72.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 30% Dcto		$ 84.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 25% Dcto		$ 90.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 20% Dcto		$ 96.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 15% Dcto		$ 102.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 10% Dcto		$ 108.000	$ -
SUBTOTALES	526		$ 73.230.000,00

MOVIMIENTO DE BOLETERIA

CANTIDAD DE BOLETAS VENDIDAS	1521
TOTAL RECAUDO	$ 313.060.000,00
TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	1521
TOTAL DE BOLETAS CORTESIAS	95
TOTAL DE BOLETAS EMITIDAS	1616
BOLETAS ANULADAS	0
TOTAL DE ASISTENTES POR INGRESO A SALA	1507
TOTAL IMPUESTOS CANCELADOS POR ÉSTE EVENTO	0

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	
VALOR NETO CONSIGNADO A IDARTES 3%	$ 0
MINIMO ASEGURADO 18 S.M.M.L.V.	$ 0
TOTAL CONSIGNADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	$ 0

OBSERVACIONES:

* Soporte de pago a Sayco del 29 de diciembre de 2022 por $15.078.500

* Sayco a Ocesa le cobra el 5%

* Soporte de pago a Idartes del 31 de enero de 2023 por $38.921,225

LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA EVENTO PROPIO O COPRODUCCIÓN

TOTAL INGRESO BRUTO DE TAQUILLA		$ 46.959.000,00
MENOS SERVICIO DE OPERADOR (según liquidación adjunta)		$ 6.783,00
MÁS RETENCIÓN EN LA FUENTE	COMISIÓN	-
	IMPRESIÓN	-
	RETEIVA	-
	RETEICA	-
	ESTAMPILLA	-
TOTAL RETENCIÓN EN LA FUENTE		$ 228,00
MENOS COSTOS BANCARIOS		$ 889.292,00
MENOS 4XMIL		$ 184.253,00
MENOS SAYCO		$ 2.261.775,00
MENOS CONTRIBUCION PARAFISCAL		$ 4.695.900,00
TOTAL DESCUENTOS		$ 8.038.003,00
TOTAL POR CONSIGNAR A IDARTES (Ingreso bruto menos descuentos)		$ 38.921.225,00
		-
TOTAL CONSIGNACIONES HECHAS A IDARTES		$ 38.921.225,00
		-
Diferencia		$ -

OBSERVACIONES:

* azartam@ocesa.co

SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA
51991502 de Bogotá
Auxiliar Administrativo TJEG
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

DocuSigned by:
4E690EA389E041C...
LUZ ANGELA CASTRO ALMANYA
52.086.272 de BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
OCESA COLOMBIA S A S,

HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
52419512 de Bogotá
Gerente de Escenarios **(E)**
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

VoBo Álvaro Jason Acosta Pérez
Contratista SEC

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

Tuboleta®

CIERRE COMERCIAL

EVENTO	**CARLA MORRISON**
TIPO DE INFORME	**POR FUNCION Y TIPO DE PRECIO**
LUGAR	**TEATRO JORGE ELIECER GAITAN**

CARLA MORRISON
TEATRO JORGE ELIECER GAITAN

Producto	Localidad	Tarifa		Recaudo	Número de entradas	Precio Boleta
CARLA MORRISON	26.11.2022 21:00	BALCON DELANTERO	Adulto General	$ 38.550.000	257	$ 150.000
			AVAL Preventa	$ 12.000.000	80	$ 150.000
			CORTESIAS	$ -	6	$ -
		Total BALCON DELANTERO		**$ 50.550.000**	**343**	
		BALCON POSTERIOR	Adulto General	$ 18.960.000	158	$ 120.000
			AVAL Preventa	$ 3.720.000	31	$ 120.000
			CORTESIAS	$ -	33	$ -
		Total BALCON POSTERIOR		**$ 22.680.000**	**222**	
		PALCO	Adulto General	$ 21.340.000	97	$ 220.000
			AVAL Preventa	$ 4.620.000	21	$ 220.000
			CORTESIAS	$ -	6	$ -
		Total PALCO		**$ 25.960.000**	**124**	
		PLATEA DELANTERA	Adulto General	$ 123.500.000	494	$ 250.000
			AVAL Preventa	$ 28.500.000	114	$ 250.000
			CORTESIAS	$ -	15	$ -
		Total PLATEA DELANTERA		**$ 152.000.000**	**623**	
		PLATEA POSTERIOR	Adulto General	$ 60.720.000	264	$ 230.000
			AVAL Preventa	$ 1.150.000	5	$ 230.000
			CORTESIAS	$ -	35	$ -
		Total PLATEA POSTERIOR		**$ 61.870.000**	**304**	
	Total 26.11.2022 21:00			**$ 313.060.000**	**1616**	
Total CARLA MORRISON				**$ 313.060.000**	**1616**	

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

Tuboleta

CARLA MORRISON
LIQUIDACIÓN FINAL
2-8-16-62-71

DATOS GENERALES				DATOS COPRODUCTOR
EMPRESARIO: OCESA COLOMBIA SAS		Persona de Contacto:		IDARTES
NIT 900366788-0	Email:	Dirección: Calle 63 No. 60 – 80 Bogotá	Teléfono: 6605000	900413030-9
				ENTIDAD BANCARIA
Núm. de Contrato:	**BANCO DE BOGOTÁ**	049257199	**CORRIENTE**	TIPO DE CUENTA
Nick Name BGCARLM PULEP: DMK619	Fecha del Evento: 26 nov 2022	Local: Teatro Jorge Eliecer Gaitan	Especialista: Nataly Zea	NÚMERO DE CUENTA

CONDICIONES ECONÓMICAS SEGÚN CONTRATO			
Comisión Call y Web	Comisión Puntos de Venta	Comisión Taquilla	Comisión Corporativos
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Valor de los Impresos	$400,00	Comisión Tarjetas	0,00%

DISTRIBUCIÓN DE LAS VENTAS POR CANAL			RECAUDO	N° BOLETAS	OCESA 85%	IDARTES 15%
TUBOLETA	Ventas presenciales y No presenciales	$	313.060.000	1.521	266.101.000	46.959.000
	Ventas Corporativas				-	-
	TOTAL TUBOLETA	**$**	**313.060.000**	**1.521**	**266.101.000**	**46.959.000**
					-	-
EMPRESARIO	Boletas con Precio	$	-		-	-
	Cortesias	$	-	95	-	-
	Reversiones Empresario	$	-	0	-	-
	TOTAL VENTAS	$	313.060.000	1.616	266.101.000	46.959.000

DISTRIBUCIÓN VENTAS **TUBOLETA** POR MEDIO DE PAGO				% PART	DISTRIBUCIÓN MEDIOS DE PAGO	
Efectivo	$	3.310.000	17	1%	2.813.500	496.500
Tarjeta	$	309.750.000	1.504	99%	263.287.500	46.462.500
Otros				0%	-	-
TOTAL	$	313.060.000	1.521		266.101.000	46.959.000

(- MENOS) SERVICIO **TUBOLETA**			(-) SERVICIO TUBOLETA	
COMISIÓN **0,0%**				
VENTAS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES	$	-	$ -	$ -
VENTAS CORPORATIVAS	$	-	$ -	$ -
TOTAL COMISION	**$**	**-**	**$ -**	**$ -**
IMPRESIÓN **(Cortesias + Reversiones) * Vlr Impresos**	**$**	**38.000**	**$ 32.300**	**$ 5.700**
			$ -	$ -
CONTROL DE ACCESOS	$	-	$ -	$ -
SUB TOTAL	$	38.000	$ 32.300	$ 5.700
IVA 19%	$	7.220	$ 6.137	$ 1.083
TOTAL	$	45.220	$ 38.437	$ 6.783

(+ MÁS) RETENCIÓN EN LA FUENTE PRACTICADA POR EL EMPRESARIO			(+) RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Por Comisión 11%	$	-	-	-
Por Impresión 4%	$	1.520	1.292	228
Por servicio bfee 4%	$	-	-	-
Por Control de accesos 4%	$	-	-	-
TOTAL	$	1.520	$ 1.292	$ 228

(- MENOS) COSTOS BANCARIOS POR VENTAS CON TARJETAS			(-) COSTOS BANACARIOS TC	
Comisi 0,00%	$	-	-	-
Retefuente 1.5%	$	4.646.250	3.949.313	696.938
Reteica 4.14 x mil	$	1.282.365	1.090.010	192.355
TOTAL	$	5.928.615	$ 5.039.323	$ 889.292
		$ 7.156.966		

(- MENOS) PROVISIONES				(-) PROVISIONES	
4 x Mil		$	1.228.351	$ 1.044.098	$ 184.253
Menos: SAYCO No.	0%	$	-	$ -	$ -
Menos: Mincultura	**10%**	**$**	**31.306.000**	$ 26.610.100	$ 4.695.900
Menos: Descuento Billie Eilish		$	100.000	$ 100.000	
Menos: Provisión del 50% - Recaudo Tuboleta - Costos - Gastos - Provisiones		$	-	$ -	$ -
TOTAL		$	32.634.351	$ 27.754.198	$ 4.880.153

(- MENOS) PAGOS			(-) PAGOS	
Menos dineros entregado en taquilla			$ -	$ -
Menos SAYCO N° 878221	$	15.078.500	$ 12.816.725	$ 2.261.775
Menos pagos	$	259.374.834	$ 220.453.609	$ 38.921.225
TOTAL	$	274.453.334	$ 233.270.334	$ 41.183.000

SALDO DISPONIBLE PARA EL EMPRESARIO	**$**	**0**	**$ 0**	**$ 0**
			COPRODUCTOR	**TJMSD**

Si tiene inquietudes o dudas acerca de esta Liquidación por favor comuicarse : liquidaciones@tuboleta.com Tel 5936307 ext 2045

DETALLE DE PAGOS				
FECHA	**C. EGRESO**	**REFERENCIA**	**VALOR**	**VALOR**
31/1/2023		OCESA COLOMBIA	$ 220.453.609	
31/1/2023		IDARTES		$ 38.921.225
TOTAL PAGOS			$ 220.453.609	$ 38.921.225

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

Tuboleta

TICKET FAST S A S
NIT 900.569.193-0
CR 10 24 55 PISO 11
Tel: (601) 5936301 - Ext. 0
Bogotá - Colombia
facturacionelectronica@tuboleta.com

Factura electrónica de venta
No. FET 6203

Señores	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		
NIT	900.413.030-9	**Teléfono**	(601) 3795750
Dirección	Carrera 8 N° 15-46	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/01/2023, 09:54
Expedición	30/01/2023, 09:54
Vencimiento	30/01/2023

Ítem	Cantidad	Nombre producto	Descripción	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	1.00	SERVICIO	CORTESIA CARLA MORRISON 26 NOV (BGCARLM)	5,700.00	1,083.00	6,783.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Seis mil setecientos ochenta y tres pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 6,783.00

Total Bruto	5,700.00
IVA 19%	1,083.00
Total a Pagar	6,783.00

Observaciones:

Orden de compra: BGCARLM -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764040045027 aprobado en 20221123 prefijo FET desde el número 5583 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. Tarifa 0.00966
CUFE: d8bf537482f87fd181b2729714b2ce4255b33a0af4b39cd18449b2bfdd26f2d2227e7cefef8d03964975388dce82f566

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

Tuboleta

TICKET FAST S A S
NIT 900.569.193-0
CR 10 24 55 PISO 11
Tel: (601) 5936301 - Ext. 0
Bogotá - Colombia
facturacionelectronica@tuboleta.com

Factura electrónica de venta
No. FET 6204

Señores	OCESA COLOMBIA S.A.S.		
NIT	900.366.788-0	**Teléfono**	(601) 6605000
Dirección	Calle 63 No. 60 – 80 Bogotá	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/01/2023, 09:56
Expedición	30/01/2023, 09:56
Vencimiento	30/01/2023

Ítem	Cantidad	Nombre producto	Descripción	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	1.00	SERVICIO	CORTESIA CARLA MORRISON 26 NOV (BGCARLM)	32,300.00	6,137.00	38,437.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 38,437.00

Total Bruto	32,300.00
IVA 19%	6,137.00
Total a Pagar	38,437.00

Observaciones:

Orden de compra: BGCARLM -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764040045027 aprobado en 20221123 prefijo FET desde el número 5583 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. Tarifa 0.00966
CUFE: 78ddac004e4c95fef6863f108687dfb8b0044347bf9c3dde9bbbb6d3575d2e5be67f34728e11185928578023df288337

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

FORMATO INFORME DE BOLETERIA

Código : PO05-F61-V1
Fecha: 10/08/2005
Pagina 1 de 1

LICENCIA: 878221
LUGAR: TEATRO JORGE ELIECER GAITAN BOGOTA
FECHA: 26/11/2022
ARTISTAS:

EMPRESARIO: OCESA COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL EVENTO: CARLA MORRINSON - EL RENACIMIENTO TOUR - 26 DE NOVIEMBRE DE 2022

AFORO	PAGANDO				CORTESIAS				TOTALES	
LOCALIDAD	VALOR BRUTO BOLETA	AFORO DENUNCIADO	BOLETAS VENDIDAS	INGRESO POR BOLETERIA VENDIDA	CORTESIA AUTORIZADA	EXCEDENTE DE CORTESIA COBRADO	INGRESO POR CORTESIA COBRADA	TOTAL BOLETAS DE CORTESIAS	TOTAL BOLETAS VENDIDAS Y CORTESIA	TOTAL INGRESOS BOLETAS VENDIDAS Y EXCEDENTES DE CORTESIA
BALCON DELANTERO	150.000	344	327	49.050.000	2		0	2	329	49.050.000
BALCON POSTERIOR	120.000	222	183	21.960.000	9	15	1.800.000	24	207	23.760.000
PALCO	220.000	127	113	24.860.000	2		0	2	115	24.860.000
PLATEA DELANTERA	250.000	668	581	145.250.000	7		0	7	588	145.250.000
PLATEA POSTERIOR	230.000	334	255	58.650.000	13		0	13	268	58.650.000
TOTAL	**970.000**	**1.695**	**1.459**	**299.770.000**	**33**	**15**	**1.800.000**	**48**	**1507**	**301.570.000**

LIQUIDACION TOTAL: LIQUIDACION TOTAL: $ 301.570.000 X 5% = $ 15.078.500 VALOR A PAGAR $ 15.078.500 QUINCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

FECHA DE PAGO : 22/12/2022

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

Pago a Sayco realizado el 29 de diciembre de 2022 $15.078.500

Transacciones

Fecha	Descripción	Sucursal/Canal	Referencia 1	Referencia 2	Documento	Valor
2022/12/29	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	PUENTE ARANDA				-6,449.57
2022/12/29	PAGO A PROV SAYCO	PUENTE ARANDA				-15,078,500.00

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

Soporte de pago a Idartes del 31 de enero de 2023 por $ 38.921.225



CONSULTAS | DEPÓSITOS | INVERSIONES | COMERCIO INTERNACIONAL | CRÉDITOS Y TARJETAS DE CRÉDITO | TRANSFERENCIAS Y PAGOS | RECAUDOS | PROYECTOS INMOBILIARIOS | LIBRANZAS | LEASING | NEGOCIOS Nuevo! | OTRAS TRANSACCIONES | ESTADO DE TRANSACCIONES | MÓDULO ADMINISTRATIVO | SERVICIO AL CLIENTE | INFORMACIÓN USUARIO | SALIR

Tipo de Pago:	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del Pago:	idartesocesa
Cuenta a Debitar:	241-908894-98 - Ahorros
Nit de la Cuenta:	900569193
Nombre de la Cuenta:	TICKET FAST SAS
Valor Total:	38,921,225.00
Número Total de Registros:	1
Fecha de Creación del Lote:	31/01/2023
Tipo de Aplicación:	Inmediato
Fecha de Aplicación:	31/01/2023
Fecha de Envío:	31/01/2023
Número de Secuencia:	ZZ
Fecha Efectiva (dd/mm/aaaa):	31/01/2023
Estado:	Orden de pago recibida, en proceso de verificación

Ver Lote

Exitosos	0	☐
Pendientes	1	☐
Rechazados	0	☐
Otros	0	☐
Todos	1	☐

Búsqueda de Registros

Nombre Beneficiario	
Identificación Beneficiario	
Producto Beneficiario	
Valor	

Buscar

Todas ☐	Nro. Registro	Código Transacción	Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Producto Beneficiario	Valor	Entidad	Tipo Producto
☐	1	OK2	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	IDARTES	900413030	4069997689	38,921,225.00	BANCO DAVIVIENDA	CORRIENTE

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

Soporte de pago a COPRODUCTOR del 31 de enero de 2023 por $ 220.453.609



TICKET FAST SAS
Pago a Proveedores

Detalle del Pago

Nº Proceso de Pago	44643009	Nombre Proceso de Pago	pagoproveedores31131
Cantidad de Pagos	29	Valor Total a Pagar	$ 418.548.193,00
Tipo Identificación	NIT	Nº de Identificación	9003667880
Nombres	0	Apellidos	0
Referencia	0000000000000000		
Tipo Producto o Servicio Destino	CUENTAS CORRIENTES OTROS BANCOS	Numero Producto o Servicio Destino	49257199
Entidad Destino	BOGOTA	Estado Pago	Pendiente
EMail			
Cantidad de Documentos	0	Valor del Pago	$ 220.453.609,00
Documentos Ingresados	0	Monto Documentos Ingresados	$ 0,00

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

Reporte de Accesos Informe Eventos 2022

01.12.22 - 15h34 - 1070328358

Temporada	2022
Producto	CARLA MORRISON

Performance/timeslot	Todos
Estado de la impresión	Controlado

PRODUCTO	FECHA Y HORA DEL PRODUCTO	ZONA	TARIFA	ESTADO DE LA IMPRESIÓN	CANTIDAD
CARLA MORRISON	26.11.2022 21:00	Balcon delantero	Adulto General	Controlado	252
			AVAL Preventa	Controlado	75
			CORTESIAS	Controlado	2
			Subtotal		**329**
		Balcon Posterior	Adulto General	Controlado	153
			AVAL Preventa	Controlado	30
			CORTESIAS	Controlado	24
			Subtotal		**207**
		Palco	Adulto General	Controlado	93
			AVAL Preventa	Controlado	20
			CORTESIAS	Controlado	2
			Subtotal		**115**
		Platea Delantera	Adulto General	Controlado	479
			AVAL Preventa	Controlado	102

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

PRODUCTO	FECHA Y HORA DEL PRODUCTO	ZONA	TARIFA	ESTADO DE LA IMPRESIÓN	CANTIDAD
			CORTESIAS	Controlado	7
			Subtotal		**588**
		Platea Posterior	Adulto General	Controlado	250
			AVAL Preventa	Controlado	5
			CORTESIAS	Controlado	13
			Subtotal		**268**
		Subtotal			**1 507**
Total					**1 507**

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

Número de Contrato Electrónico:	2436-2022
Denominación del Contrato	COPRODUCCIÓN
Objeto del contrato:	REALIZAR LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO EL EVENTO DENOMINADO “CARLA MORRISON – EL RENACIMIENTO” DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Contratista:	OCESA COLOMBIA S A S
NIT:	900366788-0
Representante Legal:	LUZ ANGELA CASTRO ALMAYA
C.C.	52086272
Valor total del contrato:	Corresponde al monto que se totalice según los aportes de las partes, el cual asciende a: **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($183.530.000)**, de los cuales el Idartes aporta en especie la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000)**, y el coproductor la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($155.530.000)**.
Forma de pago:	La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones si existen por parte de la empresa de boletería, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un ochenta y cinco por ciento (85%) para el coproductor y un quince por ciento (15%) para el Idartes. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	N/A
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías establecidas en el contrato hasta el día veintiséis (26) de diciembre de 2022
Garantías que lo amparan:	**CUMPLIMIENTO:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por el treinta por ciento (30%) sobre el valor de total del

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

	contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Se deberá tomar por el veinte por ciento (20%) sobre el valor de total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El CONTRATISTA deberá otorgar garantía que proteja a la entidad estatal, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así mismo debe cubrir a la entidad por los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el IDARTES sea el asegurado. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

	perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En ningún caso el cubrimiento de esta garantía podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL COPRODUCTOR:

1. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato.

2. Aportar su conocimiento, experiencia, capacidad de gestión, y recursos para garantizar el resultado del evento denominado “CARLA MORRISON- EL RENACIMIENTO”.

3. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa gris para papel y cartón y bolsa azul para plástico) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. En todo caso atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.

7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

8. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.
9. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

10. Cumplir con la cláusula de confidencialidad la cual es obligatoria en el contrato, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del presente contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.

11. Informar cuando así aplique lo referente a: (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.

12. Informar cuando así aplique cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

13. Mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.

14. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.

15. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.

16. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

17. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

18. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COPRODUCTOR

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del coproductor:

1. Permitir la trasmisión del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del evento (duración 2 minutos).

2. Entregar a la Gerencia de Escenarios con un plazo no menor a 8 días de anticipación el listado de cada una de las personas que ingresaran al Teatro, donde se especifique: Nombre, cédula, arl, eps y ocupación o cargo dentro de la producción del evento.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

3. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

4. Todos los materiales de publicidad, promoción y divulgación de los eventos deberán ser aprobados previamente por la Oficina de Comunicaciones de IDARTES cumpliendo con las indicaciones del Manual de Imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

5. La ubicación de la publicidad estará supeditada al muto acuerdo con la Gerencia de Escenarios y el coproductor.

6. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.

7. Cancelar todo lo relacionado con los honorarios del artista puesto en tarina el día 26 de noviembre de 2022.

8. Cancelar todo lo relacionado con el transporte terrestre de los artistas para el día 26 de noviembre de 2022.

9. Garantizar el Catering y - Rider adicional de hospitalidad de los artistas para el día 26 de noviembre de 2022.

10. Garantizar el Rider técnico adicional para la función del día 26 de noviembre de 2022.

11. Tramitar y garantizar los permisos del SUGA requeridos para la realización del evento el día 26 de noviembre de 2022.

12. Realizar la Difusión y comunicaciones del evento para el día 26 de noviembre de 2022.

13. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo al porcentaje de aportes que será del ochenta y cinco por ciento (85%)

14. Recibir la sala del Teatro y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones, en caso de que los hubiera diferente a los que ocurra por el deterioro natural.

15. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del teatro.

16. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento no siendo responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de los mismos.

17. Todo el personal técnico que ingrese a realizar labores de montaje o desmontaje deberá presentar afiliación vigente a la ARL y certificado de curso de alturas si se requiere; de no ser así no se permitirá el ingreso de este personal.

18. Facilitar a la vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargarán del montaje, así como un listado en el que se relacionen los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje.

19. Asumir los requerimientos, acuerdos y horarios concertados para montaje, evento y desmontaje establecidos en las reuniones de preproducción.

20. Cumplir con el porcentaje de los imprevistos de la coproducción si hay lugar.

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

21. Garantizar las recomendaciones de todos los protocolos y medidas de bioseguridad adoptados por el Gobierno Nacional y Distrital o cualquier otra autoridad competente, para la prevención y mitigación del Covid-19.

22. Se deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

NOTA 1. El Coproductor no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.

NOTA 2. El Instituto Distrital de las Artes y el coproductor podrán de mutuo acuerdo suspender el evento cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.

1.3 OBLIGACIONES DEL IDARTES

OBLIGACIONES DEL IDARTES

1. Garantizar el uso del Teatro para función el día 26 de noviembre de 2022.

2. Garantizar los recursos de logística y salud necesarias para el buen desarrollo del evento del día 26 de noviembre de 2022.

3. Realizar la difusión del evento el día 26 de noviembre de 2022.

4. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo al porcentaje de aportes que será del quince por ciento (15%)

5. Asumir los requerimientos, acuerdos y horarios concertados para montaje, evento y desmontaje establecidos en las reuniones de preproducción.

6. A efectos de la difusión IDARTES solo podrá utilizar el material publicitario expresamente autorizado y por escrito por OCESA, por los medios y tiempos autorizados. De tal forma, IDARTES se compromete a no usar ningún arte, material publicitario, piezas gráficas, imagen, gestos, nombres, nombres comerciales, signos distintivos, y/u obras relacionadas con el evento, sus artistas, OCESA y/o terceros vinculados (como aliados y patrocinadores) sin la autorización previa y por escrito de OCESA.Toda respuesta de OCESA deberá estar fundamentada.

7. Proveer servicio de aseo para baños y camerino.

8. Proveer servicio de seguridad privada para el escenario.

9. Proveer el Personal técnico del Teatro Jorge Eliécer Gaitán.

10. Autorizar la salida a venta de la boletaría con el operador designado, así como asignar usuario para visualizar la venta de boletaría al coproductor.

11. Cumplir con todos los requisitos y obligaciones correspondientes al Responsable del Escenario Cultural para las Artes Escénicas, conforme a lo establecido por el Decreto Distrital 470 de 2021, la Ley 1493 de 2011, y sus normativas reglamentarias.

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

12. Garantizar las recomendaciones de todos los protocolos y medidas de bioseguridad adoptados por el Gobierno Nacional y Distrital o cualquier otra autoridad competente, para la prevención y mitigación del Covid-19.

13. Se deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

PROHIBICIONES GENERALES:

1. Realizar perforaciones en los salones y zonas aledañas al Teatro.

2. Ingresar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Sala Principal del Teatro.

3. Permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por el Instituto Distrital de las Artes, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en el escenario.

4. Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.

5. Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamientos que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes.

6. Desarrollar actividades proselitistas.

7. Prender fuego en cualquier lugar del Teatro. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción del Teatro.

8. Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos vigentes al desarrollo de los eventos.

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes podrá suspender el contrato de coproducción en cualquier momento, cuando a su juicio existan motivos de interés general que lo ameriten, o cuando se incumplan por parte del coproductor las condiciones del contrato.

DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES

1. Sala principal

2. Lobby del Teatro Jorge Eliécer Gaitán únicamente para ingreso de público.

3. Ocho (8) camerinos con baño.

4. Una (1) cafetería de producción.

5. Video beam de 6.000 lúmenes

6. Video beam de 11.000 lúmenes

7. Recursos técnicos con los que cuenta el Teatro Sonido e iluminación básica.

8. Batería (sin platos)

9. Piano. La afinación del piano deberá ser asumida por el arrendatario y debe ser de carácter obligatorio para poder acceder al uso de este instrumento.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

VALOR Y FORMA DE PAGO: La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento, asciende a **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($183.530.000)**, de los cuales el Idartes aporta en especie la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000)**, y el coproductor la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($155.530.000)**.

La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones si existen por parte de la empresa de boletería, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un ochenta y cinco por ciento (85%) para el coproductor y un quince por ciento (15%) para el Idartes. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN			
COPRODUCCIÓN - CARLA MORRISON			
Fecha: 26 de noviembre de 2022			
CONCEPTO	**COPRODUCTOR**	**IDARTES**	**OBSERVACIONES**
Honorarios artísticos puesto en tarima	$96.200.000	$0	
Transporte terrestre	$3.000.000	$0	
Catering artistas - Rider adicional de hospitalidad	$8.330.000	$0	
Rider técnico adicional	$25.000.000	$0	
Recurso Logísticos	$0	$3.200.000	
Recursos de Salud	$0	$1.800.000	
Uso del teatro x 1 día de función	$0	$19.000.000	
Permisos SUGA	$2.000.000	$0	
Difusión y comunicaciones	$21.000.000	$4.000.000	LAS DOS PARTES
TOTAL	**$155.530.000**	**$28.000.000**	
PORCENTAJES	**85%**	**15%**	

TOTAL COPRODUCTOR	**$155.530.000**

TOTAL IDARTES	**$28.000.000**

TOTAL EVENTO	**$183.530.000**

NOTA 1: Los aportes de las partes son en especie.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

NOTA 2: En caso de realizarse procesos de comercialización los ingresos que se generen se repartirán en la misma proporción de la coproducción.

NOTA 3: La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones si existen por parte de la empresa de boletería, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un ochenta y cinco por ciento (85%) para el coproductor y un quince por ciento (15%) para el Idartes. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

2. **INTEGRALIDAD:** Hacen parte integral del contrato electrónico y para todos los efectos del presente contrato se aplicará lo dispuesto en la Resolución 1268-2021, así como los estudios previos, resolución de justificación de contratación directa, anexo técnico, Solicitud de uso, carta de aceptación, Respuesta a solicitud.

3. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.

   PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

4. **MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento(1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: El valor delas multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5. **TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidadpodrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

6. **SUPERVISIÓN**: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadasen el contrato, será ejercido por el Gerente de Escenarios o quien haga sus veces, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente encuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones alcontratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo casoel ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

DocuSign Envelope ID: 4ACDD470-DA61-42EC-AA64-9DDF04E193BA

contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 dela Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, enconcordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificadopor el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que sederiven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.